

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTE		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	219
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	219
3.	ÁREAS REVISADAS.....	220
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	220
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	220
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	220
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL.....	220
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS.....	220
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	222
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	222
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	222
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	223
4.4.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	226
4.5.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	227
4.5.1.	ACTUACIONES.....	227
4.5.2.	OBSERVACIONES.....	228
4.5.3.	RECOMENDACIONES.....	236
4.6.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS.....	238
5.	CONCLUSIONES.....	238

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN

Información del Consejo.

En el Consejo de Desarrollo del Papaloapan fungió como Director General el Dr. Ramón Ferrari Pardiño, durante el ejercicio 2013. El Consejo se integró por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad; así como, el Director; cuatro Subdirectores; y, Delegados Regionales.

La dirección del Consejo es calle Ignacio Zaragoza s/n, esquina Leandro Valle, Palacio de Gobierno, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://codepap.gob.mx/>.



Número del Ente: 090.

Misión

El Consejo de Desarrollo del Papaloapan, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio; dedicado a la promoción del desarrollo de la Cuenca del Río Papaloapan; a la realización de obras de infraestructura básica para el desarrollo productivo; a la ejecución de proyectos productivos agropecuarios, forestales y acuícolas; a la reconversión de las prácticas y actividades relacionadas; y a la industrialización de los productos derivados de las mismas

Información General

El Consejo fue creado mediante Decreto el 15 de noviembre de 1999, y reformado en 2001, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con el fin de llevar a cabo funciones dirigidas al desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial; abarcando 43 municipios veracruzanos, en los que realiza, entre otros, proyectos para la rehabilitación, construcción, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola existente en la Cuenca del Río Papaloapan, traduciéndolos en proyectos y acciones de apoyo y consolidación de la infraestructura productiva, todo esto dentro de un marco de desarrollo sustentable.

Entre los objetivos del Consejo, se destaca el promover, generar y participar en el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero, acuícola, agroindustrial, de infraestructura y de ordenamiento hidrológico que tiendan al desarrollo sustentable de la región de la cuenca del río Papaloapan; propiciar la participación de los sectores sociales, con la colaboración de las autoridades competentes para la difusión y adopción de una cultura del cuidado del agua que permita aprovechar, de manera óptima, los recursos hidrológicos de la zona; y, alentar el acopio y abasto de productos agrícolas, ganaderos, pesqueros, forestales y agroindustriales de la región.

El Director es nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, para el Consejo se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$30,300,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentada, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Dirección de Administración.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.5.2.

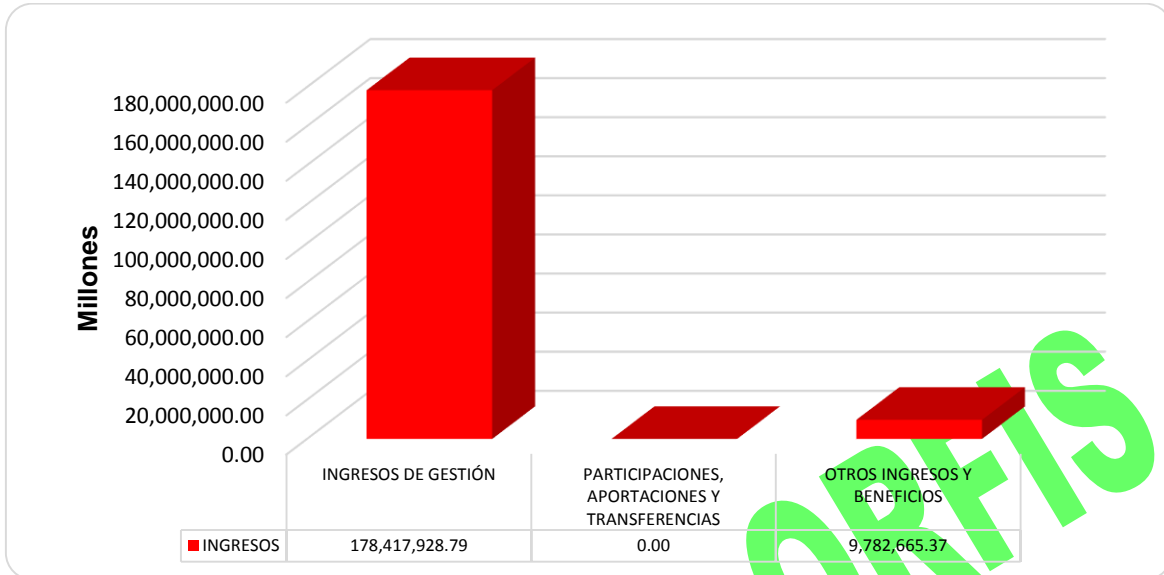
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013, en el año obtuvo ingresos por \$188,200,594.16 y egresos por \$185,347,870.60, lo que refleja un resultado por \$2,852,723.56, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

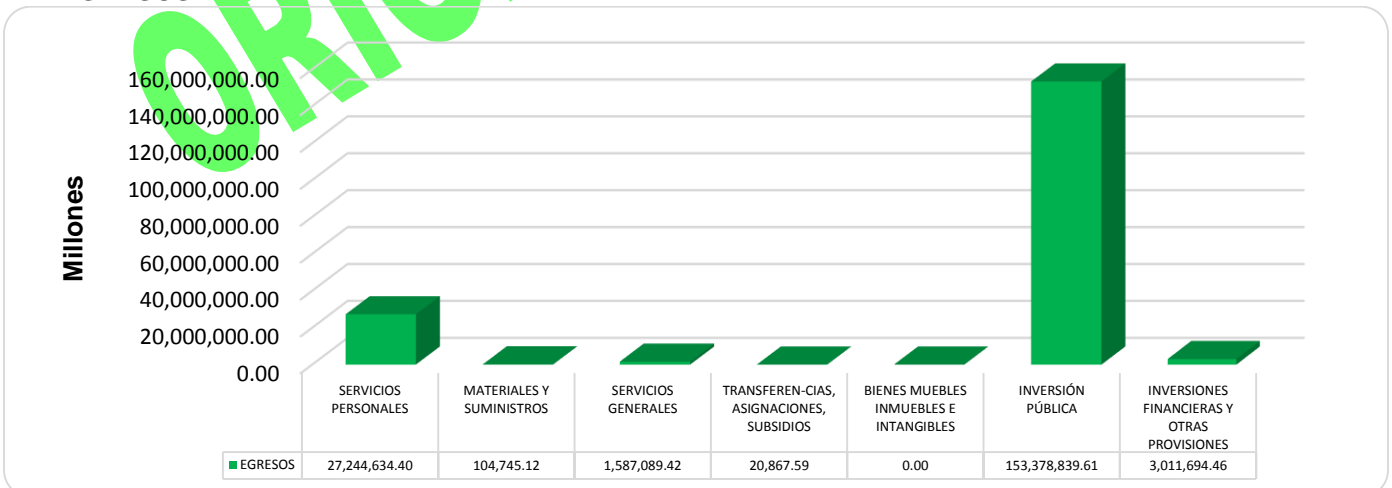
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de inversión pública y servicios personales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$188,200,594.16
Total de Egresos	185,347,870.60
Resultado en Cuenta Pública	\$ 2,852,723.56

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Es importante mencionar que al 31 de diciembre de 2013 los Entes Fiscalizables estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

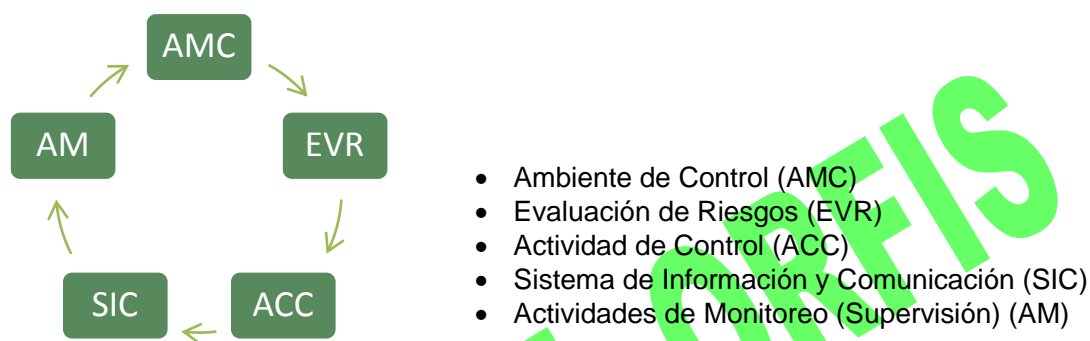
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los Entes Fiscalizables para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones; además de lo anterior durante la revisión se detectaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de Control Interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- Establecer un Código de Conducta o continuar con las acciones que delimiten la actuación íntegra que deben observar los servidores públicos para fomentar la vocación de servicio basada en principios éticos y normas de conducta.
- Realizar las erogaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y mantener la equidad con los ingresos obtenidos, para evitar incurrir en desahorros.
- Llevar a cabo revisiones periódicas de las actividades realizadas por el personal, así como evaluaciones de desempeño, con la finalidad de verificar que cumplan con el perfil del puesto que ocupan y que sus funciones sean las que se establecen en su normativa interna.
- Organizar y archivar la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el ejercicio de los recursos públicos de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, asegurarse de que cuenten con las autorizaciones y aprobaciones de los servidores públicos facultados para ello.

- Realizar las adjudicaciones de los contratos de obra y adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
- Comprobar que los anticipos de obra otorgados se encuentren establecidos en los contratos, se registren en las cuentas correspondientes y se amorticen conforme al avance de las obras.
- Implementar mecanismos de coordinación entre las áreas que intervienen en la realización de las obras, con la finalidad de que los expedientes unitarios cuenten con la documentación generada en las etapas de planeación, adjudicación y ejecución, que permitan comprobar las acciones desarrolladas o por desarrollar; asimismo, que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.
- Promover mecanismos de control para que las obras se realicen en los plazos establecidos en los contratos respectivos, o de lo contrario, justificar y documentar los cambios de plazos de ejecución y, de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
- Obtener las fianzas de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos de las obras contratadas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra.
- Ejercer los recursos obtenidos por subsidios o programas federales conforme a lo estipulado en los convenios, reglas de operación o lineamientos aplicables, para el cumplimiento de los objetivos del fondo o programa.
- Implementar mecanismos de control para la administración, conservación, mantenimiento, control de inventarios, resguardo y baja de los bienes muebles.
- Realizar evaluaciones a los programas establecidos para detectar y, en su caso, corregir posibles desviaciones, así como continuar con el establecimiento de indicadores de gestión que muestren el cumplimiento de las metas y objetivos.
- Comprobar que los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos, corresponda con la información presentada en los registros contables y presupuestarios.
- Realizar revisiones periódicas a las páginas de internet del Ente, con la finalidad de verificar que se cumpla con las publicaciones establecidas, tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de que el Consejo del Desarrollo del Papaloapan tiene como objetivo primordial el desarrollo productivo, tecnológico, comercial y de desarrollo en general de la cuenca del río Papaloapan, orientado al desarrollo agropecuario, agroindustrial, forestal, acuicultura y pesca, tecnología, comercial, turístico y desarrollo cultural, entre otros, el tipo de obra pública a su cargo se encuentra bien identificado.

Derivado de lo anterior, al Organismo le es conveniente:

- Se apege a lo previsto en el Decreto de Creación del Organismo, no ejecutando obras fuera del rango de su competencia, dado que el tipo de obra ajena a su objetivo principal, está a cargo de otras Dependencias con esas responsabilidades.
- Documentar oportunamente las acciones que se deriven antes, durante y después de ejecutar una obra, en apego a la normatividad que le aplique.
- Tramitar oportunamente las validaciones y autorizaciones con las Dependencias Normativas competentes.
- Cumplir oportunamente con las condiciones que se estipulan en los Convenios de Coordinación para la ejecución de obras.
- Reforzar la supervisión y control de las obras y el seguimiento documental que se genera durante su ejecución.

Deberá de tomar en cuenta en cada una de sus obras, la ejecución de obras adicionales que permitan la correcta terminación y mantenimiento de las mismas.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	MONTO
Bienes Muebles	\$ 1,955,746.58
Bienes Inmuebles	141,654,413.41
Total Saldo Inicial	\$ 143,610,159.99
Bienes Muebles	\$ -486,817.68
Bienes Inmuebles	19,304,712.55
Total Movimientos	\$ 18,817,894.87
TOTAL SALDO FINAL	\$ 162,428,054.86

Fuente: Cuenta Pública 2013 y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$185,347,870.60
Muestra Auditada	111,208,722.36
Representatividad de la muestra	60.00%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, la muestra de auditoría fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$44,840,806.63	26
Muestra Auditada	36,631,803.18	6
Representatividad de la muestra	81.69%	23.08%

Fuente: Documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicaran por cada tipo de fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los entes fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Estado.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2013.

- Ley Número 592 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2013, establece los ingresos que percibirá el estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	2	7	9
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	3	4	7
ORDEN FEDERAL	3	0	3
SUMA	8	11	19

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-090/2013/004

De la revisión efectuada a los estados financieros del Consejo al cierre del ejercicio 2013, se detectó un saldo en el rubro de Cuentas por Pagar por \$361,133.87, registrado en la cuenta contable número 2-1-1-7-0000-0000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el cual no fue liquidado y/o depurado.

Observación Número: FP-090/2013/005

De la revisión del cálculo del ISR retenciones de sueldos y salarios, se detectó que la provisión de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 por un importe de \$75,697.00, no fueron pagados.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

OBRA ESTATAL DIRECTA 2013

Observación número: TP-090/2013/001	Obra número: 102C8080210036.11
Descripción de la Obra: <i>Construcción de Salón de Usos Múltiples, en la localidad de Santa Cruz, municipio de Cosamaloapan, Ver.</i>	Monto ejercido: \$1,407,367.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Acreditación oficial de la pertenencia del terreno y licencia de construcción.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa SUSPENDIDA, (según acta que señala como fecha de reinicio el día 01 de noviembre de 2014, faltando por ejecutar las partidas de acabados e instalaciones eléctrica e hidrosanitaria, consideradas en el presupuesto).

Aunado a lo descrito en el párrafo anterior, se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

Observación número: TP-090/2013/002	Obra número: 102C8080130005.13
Descripción de la Obra: <i>Construcción de la casa de la cultura Carlos A. Carrillo en la cabecera municipal de Carlos A. Carrillo, Ver.</i>	Monto ejercido: \$3,290,183.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación pública.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con croquis de obra y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia y en el sitio de la obra, se observa **SIN INICIAR**, según acta circunstanciada de fecha 17 de julio de 2014, levantada en el sitio de los trabajos, por el auditor técnico y firmada por el representante de la Entidad.

Aunado a lo descrito en el párrafo anterior, se determina lo siguiente, el monto ejercido corresponde al trámite para el pago del anticipo el cual no se ha otorgado, según oficio No. SA/0470/2014, por lo que se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
PÚBLICA DE LOS ESTADOS 2012**

Observación número: TP-090/2013/003	Obra número: 102C8080120054.12
Descripción de la Obra: Construcción de dos escolleras ubicadas en las localidades de Antón Lizardo y El Zapote, en el Municipio de Alvarado, Ver.	Monto ejercido: \$14,731,918.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Bases del concurso, cumplimiento de obligaciones con el SAT y convenio adicional en plazo de ejecución.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: La convocatoria pública debido a que no cuenta con los requisitos a cumplir con los interesados, lugar, fecha y hora del acto de presentación de apertura de las proposiciones, especialidad requerida y criterios de evaluación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO** con periodo contractual vigente, con trabajos en la construcción de la Escollera de Antón Lizardo. Por lo que respecta a la Escollera ubicada en el Zapote, ésta ya fue concluida y retirado el camino de acceso construido provisionalmente.

Por lo anterior, se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** de la cuenta pública 2014.

FONDO REGIONAL 2013

Observación número: TP-090/2013/004	Obra número: 102C8080130017.13
Descripción de la Obra: <i>Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en el predio denominado el Refugio, en la cabecera municipal del municipio de Cuichapa, Ver.</i>	Monto ejercido: \$2,843,815.49
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Pruebas de laboratorio en los conceptos requeridos turnados para pago.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Convocatoria pública, debido a que no incluye los requisitos a cumplir de los interesados, no contiene información de los anticipos, no menciona la especialidad requerida por el tipo de obra y no menciona criterios de evaluación y calificación de las propuestas de los participantes; y convenio modificadorio de ampliación de monto, debido a que le falta la primera hoja.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **EN PROCESO** con periodo

contractual vigente, encontrándose en trabajos de mejoramiento de camino de acceso y de área de desplante; extracción de material saturado de la zona de sedimentación, trabajos de excavación y movimiento de tierras para el desplante de estructuras.

Aunado a lo descrito, se determina lo siguiente, el monto ejercido corresponde al pago del anticipo el cual se otorgó en tres parcialidades, de los cuales el último depósito se reporta el día 13 de marzo de 2014; encontrándose estimaciones en proceso, por lo que se determina la obra **PARA SEGUIMIENTO** en la fiscalización de la cuenta pública 2014.

OBRA ESTATAL DIRECTA 2013-PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS

Observación número: TP-090/2013/005	Obra número: 102C8080130027.13
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación y equipamiento del centro cultural, en la cabecera municipal del municipio y localidad de Boca del Río, Ver.</i>	Monto ejercido: \$1,500,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Planos de instalaciones (eléctricas en baja tensión, voz y datos) y bases del concurso.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: La licitación por incumplir con el proceso normativo; la bitácora electrónica de obra pública, ya que su fecha de apertura es 8 meses posterior al inicio del periodo contractual y el convenio adicional en monto, por carecer de soporte que lo justifique.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA CON OPERACIÓN**

DEFICIENTE, (debido a que el plafón de los baños de mujeres y hombres, el del laboratorio, corredores y auditorio se encuentran dañados por filtraciones de agua, por lo que se recomienda llevar a cabo a la brevedad las acciones pertinentes para el correcto funcionamiento de la obra).

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS (FAFEF R 2008 Y 2009)**

Observación número: TP-090/2013/006	Obra número: 102C8080120055.12 y 102C8080120056.12
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación y equipamiento del teatro Fernando Gutiérrez Barrios, en la cabecera municipal del municipio de Boca del Rio, Ver.</i>	Monto ejercido: \$12,858,519.69
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Licitación Pública.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Comprobación de gasto debido a que no contiene información de los anticipos, no menciona la especialidad requerida por el tipo de obra, no menciona criterios de evaluación y calificación de las propuestas presentadas; el acta entrega-recepción del contratista a la Entidad, debido a que no incluye manual de normas, instructivos de operación del equipo, garantías del equipo; acta entrega-recepción al Organismo Operador, debido a que no incluye manual de normas, instructivos de operación del equipo, asimismo, el presupuesto contratado ya que incluye conceptos por lote que no es una unidad medible.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano, croquis y la documentación comprobatoria del gasto existente en el expediente, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

4.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-090/2013/002

Se recomienda al Consejo establecer medidas de control para recuperar y/o depurar la cuenta de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas, así como seguir realizando las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para su pago o solución, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido amortizados.

Recomendación Número: RP-090/2013/004

Se recomienda al Consejo realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas, así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido pagados.

Recomendación Número: RP-090/2013/005

Se recomienda al Consejo implementar las medidas de control necesarias para la elaboración y presentación en tiempo y forma de los programas de ahorro e informar las posibles cantidades de ahorro resultado las acciones implementadas en los mismos, con el fin de eficientar el uso de los recursos presupuestados.

Recomendación Número: RP-090/2013/006**Referencia Observación: FP-090/2013/001 y Recomendación RP-090/2013/001**

Se recomienda al Consejo realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-090/2013/007**Referencia Observación: FP-090/2013/002**

Se recomienda al Consejo realizar las acciones necesarias con la finalidad de contar con la fianza de fidelidad de los responsables del manejo de los recursos.

Recomendación Número: RP-090/2013/008

Referencia Observación: FP-090/2013/003 y Recomendación RP-090/2013/003

Se recomienda al Consejo establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido recuperados.

Recomendación Número: RP-090/2013/009

Referencia Observación: FP-090/2013/006

Se recomienda al Instituto gestionar ante la instancia correspondiente los recursos necesarios o convenir acciones de compensación con las cuentas por cobrar para regularizar el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, evitando así el pago de multas, actualizaciones y recargos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-090/2013/001

Integrar en el expediente técnico unitario o en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Asimismo, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-090/2013/002

Tramitar las validaciones y autorizaciones necesarias ante las Dependencias Normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-090/2013/004

En apego a los términos del contrato, se deberán de tomar las providencias técnicas y presupuestales que se consideren prudentes, para que la obra de las escolleras se entregue a las áreas que se encargaran de ellas ya que se estima que requerirán de un mantenimiento periódico cada diez años.

Recomendación Número: RT-090/2013/005

Se deberá verificar que en la realización de los conceptos de trabajos que se contraten, se establezcan medidas de control, ya sea mediante las especificaciones generales o particulares, o mediante el establecimiento de procedimientos constructivos anexos al contrato, que permitan que se pueda verificar y controlar adecuadamente las entradas y aplicación de los materiales que permitan corroborar la correcta ejecución de los conceptos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.